

administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D. Feliciano Serrano Babiano, contra los actos reflejados en el Fundamento de Derecho Primero de la presente resolución, debemos anular y anulamos los mismos, por contrarios a derecho, única y exclusivamente en el particular relativo a la sanción impuesta que quedará establecida en 500.001 pesetas y retirada de la licencia de caza, o privación de la facultad de obtenerla, durante un periodo de cinco años; pronunciamientos por los que habrán de estar y pasar los contendientes y todo ello sin efectuar declaración alguna en cuanto a costas».

Mérida, 5 de octubre de 1995.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 18 de julio de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 276 de 1993, interpuestos por D. CLEMENTE ZABALA DIAZ contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación del expediente sancionador CC-281/1991, por infracción de la Ley de Caza de Extremadura), ha recaído sentencia firme, dictada el 18 de julio de 1995 por la Sa-

la de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General

R E S U E L V E

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 18 de julio de 1995 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 276 de 1993, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Clemente Zabala Díaz, representado por la Procuradora D.^a María Dolores Fernández Sanz, designada por el turno de oficio, contra la resolución de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, mencionada en el primer fundamento, debemos anular y anulamos el citado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, y, en su consecuencia, se deja sin efecto la sanción impuesta en la mencionada resolución, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre costas».

Mérida, 5 de octubre de 1995.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 28 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se convoca concurso de terrenos francos de la provincia de Cáceres.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de

la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura hace saber que, como consecuencia de la caducidad de los Dominios Mineros que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos.

Esta Dirección General, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia y, en su caso, aquellas cuadrículas que, comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie per-

tenezca a la de Cáceres, con expresión del número, nombre, sustancia, superficie y términos municipales:

9.071.-«LOS MILLANES», Sección C, 400 hectáreas, Millanes de la Mata; 9.074.-«EL GARAL», Sección C, 224 hectáreas, Millanes de la Mata, Saucedilla y Navalmoral de la Mata; 9.294.-«MARIA JESUS», Sección C, 16 cuadrículas, Cáceres; 9.455.-«TONI Y FERNANDA», Sección C, 41 cuadrículas, Montánchez, Salvatierra de Santiago, Torre de Santa María y Zarza de Montánchez; 9.521.-«ESPERANZA II», Sección C, 288 cuadrículas, Aceituna, Guijo de Galisteo, Montehermoso, Santa Cruz de Paniagua, Valdeobispo y Pozuelo de Zarzón; 9.531.-«QUINTANA», Sección C, 117 cuadrículas y 13 demasías, Valencia de Alcántara; 9.599.-«MIRALRIO», Sección C, 17 cuadrículas, Aldeanueva de la Vera, Cuacos de Yuste y Jarandilla de la Vera; 9.632.-«TEJARAO», Sección C, 9 cuadrículas, Alcántara; 9.637-2.-«MERCEDÉS V», Sección C, 190 cuadrículas y 4 demasías, Eljas, Villamiel y Valverde del Fresno; 9.637-3.-«MERCEDÉS VI», Sección C, 108 cuadrículas y 4 demasías, Valverde del Fresno y Villamiel; 9.687.-«DANIELA», Sección C, 166 cuadrículas y 11 demasías, Valencia de Alcántara; 9.694.-«CRISTINA», Sección C, 40 cuadrículas, Belvis de Monroy, Millanes de la Mata y Valdehuncar; 9.738.-«MARGAMALEX», Sección C, 84 cuadrículas, Abadía, la Granja y Zarza de Granadilla; 9.857.-«CASATEJADA», Sección D, 285 cuadrículas, Almaraz, Casatejada y Saucedilla; RESERVA PROVISIONAL A FAVOR DEL ESTADO «CACERES-ZONA 68, POLIGONO I», Sección D, inscripción número 90-I; RESERVA PROVISIONAL A FAVOR DEL ESTADO «PLASENCIA», Sección D, en la superficie que afecta a la provincia de Cáceres, inscripción número 236.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre), debiendo acompañar certificación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en la forma prevista en el artículo 21 de la citada Ley.

Las ofertas deberán presentarse por separado para cada uno de los números y nombres de los Registros que figuran en este anuncio, presentándose en la Sección de Minas del Servicio Territorial de esta Consejería en Cáceres, Avenida General Primo de Rivera, 2, 3.ª planta, en las horas de registro, de nueve a catorce horas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo señalado.

Obran en la Sección de Minas del Servicio Territorial de esta Consejería en Cáceres a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubieran presentado peticiones.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Mérida, 28 de septiembre de 1995.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE

ANUNCIO de 11 de octubre de 1995, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de Subvención a D. Juan Manuel Porro Muñoz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P07646 sobre subvención de intereses en préstamo destinado a la financiación de inversiones, del que es titular D. JOSE MANUEL PORRO MUNOZ cuya última vecindad conocida la tuvo en JUAN CARLOS I, 16 (ALMENDRALEJO) se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 de julio de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: No subsidiar los intereses del préstamo formalizado por D. JOSE MANUEL PORRO MUÑOZ por 3.500.000 ptas., con Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura el 16 de junio de 1993 por un plazo de duración de ochenta y cuatro meses. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110-3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Mérida, 28 de julio de 1995.—EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL p.d. (D.O.E. 5-4-94) Diego Baena González.»

Mérida, 28 de julio de 1995.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS